

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA MTRA. OLIVIA GUADALUPE RODRÍGUEZ IBARRA** EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “**LA UTC**”, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHIA DE BANDERAS** REPRESENTADO POR SU RECTOR **DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTBB**”: Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; DE IGUAL FORMA COMPARECEN COMO TESTIGOS POR “**LA UTC**” EL LIC. JORGE IVÁN SÁNCHEZ MENDOZA, POR SU PARTE, “**LA UTBB**” EL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UTC” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO 8441, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2002 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2002, DECRETO QUE FUE REFORMADO CONFORME A PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009
2. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
3. CUENTA DENTRO DE SUS OBJETIVOS, EL CONSTITUIRSE EN UN AGENTE DE DESARROLLO DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE UNA ESTRECHA Y PERMANENTE COMUNICACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS (AGRÍCOLAS, SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, INTEGRADORAS Y ASOCIACIÓN RURAL DE INTERÉS COLECTIVO) DE BIENES, SERVICIOS SOCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, ADEMÁS DE OFRECER SERVICIOS, DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ORGANIZACIÓN DE TRABAJO.
4. LA MTRA. OLIVIA GUADALUPE RODRÍGUEZ IBARRA COMO RECTORA DE “LA UTC”, TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, FUNDADO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16º FRACCIONES I Y V DEL DECRETO 8441 PUBLICADO EL 05 DE JUNIO DE 2002 EN EL PERIÓDICO



CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE SU VALIDEZ, QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

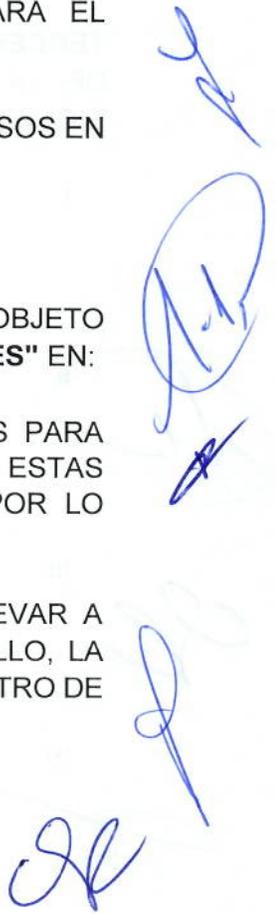
2. RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES CON LAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
3. ES EL INTERÉS DE AMBAS INSTITUCIONES FOMENTAR ACCIONES DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES O DOCENTES PARA EFECTOS DE REALIZAR INTERCAMBIO ACADÉMICO, YA QUE DE ESTAS ACCIONES DERIVAN BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES Y POR LO TANTO, PARA LAS INSTITUCIONES.
4. ES SU VOLUNTAD COMPROMETERSE A ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS A EFECTO DE PROMOVER ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA UTC" Y "LA UTBB" LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO EN CUESTIÓN DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS, POSGRADOS, CENTRO DE IDIOMAS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INTERCAMBIO DE OPINIONES, TRABAJOS CONTINUOS Y TODO AQUELLO QUE ABONE AL ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO, CIVICO, CULTURAL, PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA, QUE AMBAS PARTES PROVEEN Y QUE DE MANERA RECÍPROCA PUDIERAN SER BENEFICIADOS.
5. QUE ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

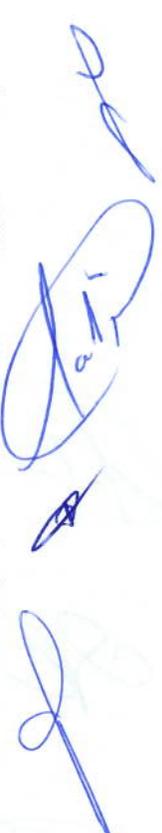
PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN Y DE APOYO ENTRE "LAS PARTES" EN:

- I. FOMENTAR ACCIONES DE MOVILIDAD DE ALUMNOS O DOCENTES PARA EFECTOS DE REALIZAR INTERCAMBIO ACADÉMICO, YA QUE DE ESTAS ACCIONES DERIVAN BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES Y POR LO TANTO PARA LAS INSTITUCIONES.
- II. ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA RELACIONADOS CON EL DESARROLLO, LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS Y LOS BENEFICIOS QUE DE ÉL CONVENGAN.



SON; DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE APORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y SOCIAL.

- V. GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA.
- VI. DETERMINAR LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS A DESARROLLAR CON FUNDAMENTO EN SUS PROPUESTAS, DEFINIÉNDOSE LAS NECESIDADES ADICIONALES DE RECURSOS QUE SERÁN GESTIONADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.
- VII. PARTICIPAR MEDIANTE SU PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES EN LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS, ORGANIZADOS POR "**LAS PARTES**"; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL PRIMERO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- VIII. APOYAR EL DESARROLLO DOCENTE MEDIANTE EL USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE ALIENTEN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN.
- IX. INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- X. REALIZAR TRABAJOS EDITORIALES, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN MUTUA, QUE BENEFICIEN A LAS DOS INSTITUCIONES.
- XI. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE "**LA UTC**" EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE "**LA UTBB**" CONVINIENDO AMBAS PARTES LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- XII. ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, DE AMBAS INSTITUCIONES Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE IDIOMAS Y CON ELLO CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL.
- XIII. LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.



- V. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE “LA UTBB” EN PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE “LA UTC”.
- VI. BRINDAR INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS A “LA UTBB” RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
- VII. OTROS QUE CONSIDEREN AGREGAR O CAMBIAR LOS ANTERIORES

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO; “LAS PARTES” PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBAN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LAS PARTES”, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA. ENLACES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO. “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN SU APARTADO DE DECLARACIONES. PARA CUALQUIER COMUNICADO O AVISO QUE “LAS PARTES” DEBAN DARSE, LO HARÁN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES.

- A. “LA UTBB” DESIGNA AL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON CORREO ELECTRÓNICO LGALLARDO@UTBB.EDU.MX Y TELÉFONO 322 112 3577.
- B. “LA UTC” DESIGNA AL ING. SERGIO OMAR RODRÍGUEZ MICHEL, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, CON CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIONVINCULACION@UDELACOSTA.EDU.MX TELEFONO 323 1793134.

COMO PERSONAS ENCARGADAS DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN ESTE CONVENIO.

OCTAVA. PRESENCIA INSTITUCIONAL. EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES”, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

NOVENA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “LAS PARTES”, CONVINIENDO QUE

REALICEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN. CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" PUEDE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS. "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE EL OBJETO DE ESTE, ASÍ COMO SOBRE TODAS LAS ESTIPULACIONES CON LAS QUE SE HA PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, REALIZANDO TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 30 DE ENERO DEL 2025.

POR "LA UTBB"


DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR

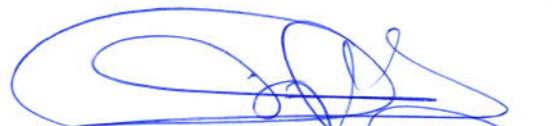
POR "LA UTC"


MTRA. OLIVIA GUADALUPE RODRÍGUEZ IBARRA
RECTORA

TESTIGO DE "LA UTBB"


ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGO DE "LA UTC"


LIC. JORGE IVÁN SÁNCHEZ MENDOZA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2025.-----